



**Municipalidad de San Carlos de Bariloche**

**Provincia de Rio Negro**

**RESOLUCION N° 00000371-I-2024**

**VISTO:** El Título Segundo de la Segunda Sección de la Carta Organica Municipal y la Ordenanza N° 1769-CM-07, y;

**CONSIDERANDO:**

- que el cargo de Juez Municipal de Faltas del Juzgado de Faltas N° 2 se encuentra actualmente ejercido por la Dra. Debora Bietti ;conforme ordenanza de año 2011 , nro. 2234-CM-11.
- que la Carta Organica Municipal en su articulo 69 establece el nombramiento por un plazo de 6 años;
- que claramente el plazo de nombramiento se encuentra vencido sin perjuicio de la validez de los actos jurídicos cumplidos en ejercicio de su función ;
- que se hace necesario regularizar esta situación mediante el llamado a Concurso de Antecedentes y Oposición del cargo vacante tal como lo dispone la Carta Organica Municipal y su Ordenanza reglamentaria, N° 1769-CM-07;
- que la Ordenanza N° 1769-CM-07 establece que será el/la Intendente Municipal la autoridad encargada de la convocatoria a Concurso Público de antecedentes y oposición para la designación de Juez Municipal de Faltas Titular y Suplente;
- que por ello y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 51º de la Carta Orgánica Municipal;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN CARLOS DE BARILOCHE**

**RESUELVE**

**ARTICULADO:**

1. **RATIFICAR:** a la Dra. Debora Bietti en su función de Juez de Faltas de juzgado nro2 con validez de todos los actos jurídicos cumplidos en la extensión de plazo de su mandato producido in facto hasta el efectivo y nuevo nombramiento conforme el llamado a concurso de la presente.
2. **LLAMAR A CONCURSO :** para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas en el Juzgado de Faltas N° 2, Categoría 23, con Dedicación Exclusiva (Inhabilitación de Título Profesional), de acuerdo al Artículo N° 70 de la Carta Orgánica Municipal.
3. Para la Inscripción en el Llamado a Concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas en el Juzgado de Faltas N° 2, los/as postulantes deberán presentar en sobre cerrado en Mesa de Entradas N° 1, Centro Cívico, entre los días 01/03/2024 al 15/03/2024 de 8 a 13 horas la siguiente documentación:

-Titulo de Abogado

-Certificación de Colegio de Abogados y/o autoridad Judicial que acredite el ejercicio continuo de 5 años de la Profesión y/o la Magistratura.

-Copia Documento Nacional de Identidad: 1a. y 2da. hoja y con constancia de cambio de domicilio que acredite 3 años de residencia en la ciudad, anteriores al concurso.

-Antecedentes Curriculares, con las certificaciones correspondientes.

-Experiencias adquiridas en el desempeño de cargos anteriores..

-Trabajos doctrinarios publicados.

-Cursos de perfeccionamiento realizados.

-Declaración Jurada del Postulante de no estar incurso en ninguna de las inhabilidades establecidas en la Carta Organica Municipal.

-Declaración Jurada de no tener Juicios pendientes ni deudas con el Municipio.

-Certificado de antecedentes de la Policia de Río Negro.

-Certificación de Domicilio.

-Constitución de domicilio en el ejido Municipal.

- Certificación del Colegio de Abogados de no poseer sanciones aplicadas por el Tribunal de Etica dentro de los últimos 5 años.

4. El Tribunal designado establecerá la modalidad del Concurso como así de la fecha de la Oposición en base a la cantidad de postulantes inscriptos.
5. El sobre debe estar dirigido a: Dirección de Recursos Humanos- Jefatura de Gabinete- Municipalidad de San Carlos de Bariloche - Referencia Inscripción Concurso para cubrir el cargo de Juez Municipal de Faltas N°2 , detallando el número de la presente Resolución.
6. Los requisitos para cubrir el cargo son (Art. 66º Carta Orgánica Municipal)
  - Ser argentino con cinco (5) años de ejercicio de la ciudadanía.
  - Tener residencia inmediata anterior a tres ( 3) años en el Municipio.
  - Tener como minimo treinta (30) años de edad.
  - Ser abogado con cinco (5) años de antegüedad de ejercicio efectivo y continuo en la Profesión o en la Magistratura.
7. Los postulantes que ameriten para el cargo deberán aprobar examen Psico-Físico, para el cargo a cubrir, previo a su designación .
8. El Juez de Faltas es nombrado por un período de seis (6) años y puede ser nombrado nuevamente si dura su buena conducta (Artículo N° 69 - Carta Organica Municipal).
9. Los conocimientos requeridos para la oposición son:
  - Constitución Nacional.
  - Constitución de la Provincia de Rio Negro-
  - Carta Organica Municipal.
  - Codigo de Faltas Municipal.
  - Normas de Procedimiento Administrativo Municipal.
  - Ordenanzas Municipales relacionadas: 2374-CM-2012 Libro I, Títulos VII y VIII; 678-CM-96, capítulos V, IX, XIV, XXII art. 105 y 105 bis;XXIII arts. 107, 126-I-79 y modificatorias; 676-CM-96; 1101-CM-01; 1702-CM-2007; 1792-CM-07; 2149-CM-2011; 926-CM-1998; 928-CM-98; 1526-CM-2005; 542-CM-95; 1051-CM-00; 1964-CM-2009; 1931-CM-09; 392-CM-94; 211-I-79 y sus modificatorias, 2380-CM-2013.
10. El Tribunal encargado de analizar los antecedentes de los postulantes y de definir la modalidad del examen de oposición estará conformado por : Dos (2) representantes designados por el Poder Ejecutivo Municipal, Dos (2) representantes designados por el Concejo Deliberante y Un (1) representante del Tribunal de Contralor Municipal (Art. 2º Ordenanza 1769-CM-07).

11. El Tribunal tendrá, en un plazo que no deberá exceder de los (30) días hábiles de recibida la documentación por parte del Ejecutivo Municipal para elevar la terna por Orden de mérito al Concejo Municipal.
12. Los reclamos, observaciones e impugnaciones relacionados con el desarrollo del concurso serán competencia de la Junta de Calificación y Disciplina, conforme lo previsto en los Artículos N° 170 y 171 de la Ordenanza N° 137-C-88.-
13. Este llamado a concurso se publicará tres (3) días en el Boletín Oficial y en dos ( 2) medios periodísticos de amplia difusión en la localidad ( Inciso B - Art N° 1 Ordenanza 1769-CM-07).
14. El Concejo Deliberante procederá a la elección y designación del Juez de Faltas dentro de los treinta (30) días hábiles subsiguientes a la recepción de la terna.
15. La presente Resolución será refrendada por el Jefe de Gabinete.
16. Comuníquese. Publíquese. Tómesese razón. Dese al Registro Oficial. Cumplido, Archívese.

**SAN CARLOS DE BARILOCHE, 04 de marzo de 2024.**